

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 15-2024

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 10 de abril del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; Los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior. 3.-Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024". 4.-Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y LIGA DEPORTIVA BARRIAL NUEVA GENERACION. 5.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRIMERA FASE PARA EL CECIB CAMANGUY PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD SAN BARTOLO, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, PROVINCIA ORELLANA. 6.- Clausura.

**DESARROLLO.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "*señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, presente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, presente: Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; presente: Concejales Bertha Marisol Tanguila Bermeo, presente: Concejales Doris Lorena Urapari Encalada, presente: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, presente. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "señoras y señores Concejales, agradeciendo a ustedes por vuestra presencia y saludando a la población en general a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H19, diez horas con diez y nueve minutos. Continúa el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "Secretario proceder con el punto del orden del día". Se acata la disposición: 1.- **Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día.* Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Receptada la convocatoria y al no existir temas que incluir, propongo aprobar.* Apoya la moción el Concejales Leonardo Purauilla Cejua y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. Concejales Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejales Adela Magali Pacheco Borja, a*

## SECRETARIA GENERAL

favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el orden del día sin modificaciones. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **2.- Aprobación del acta anterior.** Interviene el Alcalde y dispone que se proceda con el tratamiento del acta. Acatando lo dispuesto se procede con el tratamiento del Acta de Sesión Ordinaria efectuada el 03 de abril del año 2024. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *El acta contiene todo lo tratado y resuelto por el Concejo, por lo que propongo aprobar: Apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor. Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N°14-2024, de sesión ordinaria efectuada el 03 de abril del año 2024. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. **3.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del “CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024”.** Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *señores Concejales y Concejales, para el presente numeral tenemos la visita y presencia de las parteras organizadas que prestan sus conocimientos en el Consejo de Salud, dándoles la cordial bienvenida dispongo que por secretaría se dé lectura al documento de presentación. Se acata la disposición y se procede con la lectura del memorando N° GADMCL-GPS-2024-0117-M-GD, de fecha 28 de marzo del año 2024, suscrito por el Procurador Síndico Municipal y la parte pertinente del borrador de convenio. Concluida la lectura el Alcalde deja en consideración del Concejo. **Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada** y manifiesta: *En la primera sesión que tratamos este tema el Concejo Municipal resolvió incluir en el convenio lo referente al saldo no ejecutado imputándolo al primer desembolso a realizarse, existía dudas de los señores Concejales, entonces si quisiera si ya no existe estas dudas, estas inquietudes y estas observaciones que hacían a la parte administrativa, a la parte operativa al Consejo Cantonal de Salud, yo si quisiera de que ya se autorice para poder firmar este convenio con el Consejo Cantonal de Salud ya que detrás de esto están 18 parteras, 9 unidades de salud a quienes les dotamos con dos movilizaciones todos los meses para que los***

## SECRETARIA GENERAL

médicos puedan acudir a atender a las personas con enfermedades catastróficas, niños y niñas con desnutrición, ésta es la atención que se da como Consejo Cantonal de Salud, nosotros como Consejo ya hemos presentado el informe al administrador del convenio el cual ya nos ha hecho las observaciones, las mismas ya han sido subsanadas y se ha tomado los correctivos. Con lo expuesto propongo autorizar al Ejecutivo la suscripción del convenio para la transferencia de los recursos al Consejo Cantonal de Salud. **Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango** y expresa: En la sesión anterior faltaba la documentación, entonces entiendo que ya se completó la misma y se incluyó las recomendaciones del Concejo, en la cláusula tercera dentro de las obligaciones del Consejo de Salud, en el penúltimo párrafo dice: suscribirse el acta de finiquito, más adelante manifiesta; en caso de que no se suscriba el finiquito del presente convenio no se suscribirá un nuevo convenio para el ejercicio económico posterior, ahí está claro el pedido que habíamos hecho como Concejales, con este sustento, apoyo la moción de la compañera Concejala Doris Urapari, para autorizar al Ejecutivo la suscripción del convenio siempre y cuando se adjunte todos los documentos justificativos. **Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa.** Aquí en este Concejo se plantearon algunas inquietudes en la sesión anterior cuando por primera vez nos pusieron a consideración del Concejo la aprobación del convenio, entonces aquí es muy importante que tengamos en cuenta dos cosas; primero es importante que este Concejo y principalmente los Concejales como fiscalizadores hagamos el control del cierre efectivo de los gastos que se tuvieron en el presupuesto 2023, porque ese año se acabó y teníamos que saber si invirtió todo tal como había sido planificado al inicio del año 2023, eso por un lado y por otro, eso indiscutiblemente nos iba indicar que ya las cuentas estaban saneadas, saldadas y nosotros podríamos proceder con la autorización del nuevo desembolso para lo que sería la planificación del año 2024. Entonces con el 2023 efectivamente nosotros aun mantenemos algunas dudas, pero como lo ha dicho la compañera representante del Ejecutivo en el Consejo Cantonal de Salud, eso ya es tema propiamente de fiscalización que lo estaremos haciendo porque es nuestra obligación y nuestra responsabilidad como fiscalizadores, ahora me quiero referir únicamente al texto del convenio que ya está reformado tal como se habían resuelto en este Concejo en la sesión anterior lo dicho consta en el literal cuatro de la cláusula tercera, porque solicitamos esto, porque teníamos un saldo que no ha sido invertido de 12.000 dólares del año 2023, que no ha sido gastado, entonces de acuerdo a la Ley y nosotros estamos aquí para cumplirla a raja tabla, nosotros no por ser buen corazón podemos pasarnos por alto eso, porque esa es nuestra obligación, teníamos que pedir que ese dinero sea devuelto a la cuenta de la Institución Municipal y así mismo eso consta en este texto del nuevo convenio y constaba en el convenio anterior que ya feneció, tenía vigencia hasta diciembre, entonces como este dinero no ha sido devuelto a la Institución, se pidió para que se considere que ese valor de los 12.000 dólares se le sume al primer desembolso del año 2024, este Municipio asigna al Consejo Cantonal de Salud 130.000 dólares para el 2024, es decir la mitad sería 65.000 tendríamos que desembolsar en este primer semestre verdad, más 12.000 dólares que sobró del año 2023, eso sería lo que íbamos a asignar en el primer semestre. Ahora bien señor Alcalde compañeros Concejales parte también de este convenio son los documentos habilitantes, entre ellos el POA que es algo tan importante para saber la planificación de las actividades que tienen previstas. Yo

## SECRETARIA GENERAL

desde mi punto de vista, desde mi posesión como Concejala, desconozco señor secretario, porque no ha sido adjuntado al sistema eDoc el POA, en la sesión anterior ya se observó que por favor nos hicieran conocer el POA del 2024, en ese POA nosotros vamos a poder conocer cuáles son los gastos permanentes y todos los gastos que tiene el Consejo de Salud, así como los programas y proyectos que está planificando para invertir en el año 2024, esa es nuestra obligación y también obligación del Consejo de Salud dar a conocer en este pleno. En resumidas cuentas señor Alcalde todavía existen muchas incógnitas en el tema financiero y en la transcripción textual como lo ha detallado el Asesor Jurídico realmente yo me permitiría sugerir que sea un poco más explícito, por ejemplo el termino imputable, no sé puede haber un sinónimo un poco más claro y también se había sugerido que este valor sea sumado al primer desembolso del año 2023 porque así está muy generalizado. **Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa:** Nosotros como concejales autorizamos la transferencia de los recursos, ya hemos autorizado en el año 2023, ya se ha transferido los recursos que están manejados por la compañera Vicealcaldesa, dentro del convenio existe una persona responsable de administrar el convenio esta persona es el Lic. Jaime Torres, el mismo que presenta el informe y en dicho informe existen algunas irregularidades, algunas novedades, hay inconsistencias, en el informe detalla claramente, hay pagos indebidos, hay viáticos que no están acorde a la tabla de cobros 70-30, a parte de eso hay saldo de 12.000 dólares, cuando hay saldo usted abogado conoce muy bien, cuando hay saldo el Consejo de Salud tiene que pedir una adenda al convenio, si es que hay saldo o puede ser porque faltó recursos, pero en este no hay ningún pedido de eso, en cambio llega un informe de irregularidades en el manejo de la administración del convenio, en esto me queda duda porque los organismos de control, la contraloría sanciona solidariamente, eso no más señor Alcalde yo pongo mi punto de vista a las observaciones que emite el administrador del convenio. **Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y expresa:** Compañera Doris, nosotros como compañeros Concejales hemos sido un solo equipo de trabajo, no con el fin de crear malestar, ni mal entendimiento a esto, simplemente nosotros hemos buscado que el fin sea de justificar bien los recursos del estado, en calidad de fiscalizadores tenemos que verificar bien que todo este manejo conforme al convenio suscrito en el año 2023, si se dice que hay recursos que han sobrado, hemos solicitado que esos deben reposar en las arcas municipales, porque todo recurso sobrante tiene que regresar. Esto de mi parte debemos buscar la viabilidad legal para encaminar este convenio. Interviene el Alcalde y dispone al Procurador Síndico la orientación en el marco legal. Bajo la autorización interviene el **Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal y manifiesta:** Voy a iniciar aclarando ciertas dudas que todavía parece que tiene principalmente la señora Concejala Lic. Magali Pacheco, referente al texto del borrador del convenio, en el borrador del convenio se ha hecho constar lo que el Concejo Municipal a su debido tiempo en la sesión anterior así lo determinó, así lo estableció, eso dispuso el Concejo cantonal y así se ha recogido dentro del texto del borrador del convenio, ahora en donde me parece que hay la duda y la inquietud en la palabra imputable, imputable es sinónimo de descuento, imputar significa descontar, pero con todo respeto le digo señora Concejala, no le puedo poner en el texto del convenio se le descontará, es imputable, porque ese es el término jurídico y por otro lado se dice que se

## SECRETARIA GENERAL

sumará al desembolso y no es así, se procederá a descontar porque así lo decidió el Consejo y eso estipula el borrador del convenio. Agotado el tratamiento, interviene el Alcalde y manifiesta: Considerando que tenemos una propuesta respaldada y por ende calificada, dispongo que por secretaría se someta a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, teniendo en consideración que la firma del nuevo convenio para el 2024 está necesariamente ligado al cierre del convenio 2023, considerando que de acuerdo al informe del administrador existen observaciones en las que recalca que habido incumplimiento del convenio 2023, mi voto en contra: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; Voy a referirme al informe realizado por el administrador Lic. Jaime Torres, donde presenta cuatro observaciones y emite once recomendaciones como administrador de fiel cumplimiento del convenio, por lo tanto mi voto en contra: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, Como dije, no con el afán de causar molestias ni malestar en la administración señor Alcalde, siempre yo he estado apoyando por el bien y desarrollo de nuestro cantón de que las cosas vayan bien, de que las cosas estén bien, si bien es cierto es nuestra obligación como fiscalizadores buscar de que todo trámite este legalmente justificado, como también he visto, observado y analizado todos los informes presentados por el administrador, igual he observado un poco de recomendaciones por lo tanto mi voto en contra: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, En base a la recomendación del nuestro Procurador Síndico, creo que ha quedado claro y efectivamente mi voto a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, en beneficio de las parteras y todo el Consejo de Salud, mi voto a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57, 60 literal n), 321, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y considerando el voto dirimente el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del "CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024" de conformidad al proyecto de convenio presentado por el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, mediante Oficio Nro. GADMCL-GPS-2024-0018-O-GD. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General que remita la presente resolución a las Direcciones correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. **4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y LIGA DEPORTIVA BARRIAL NUEVA GENERACION.** Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y dispone que por secretaría se lectura al memorando de presentación. Se acata la disposición y se procede con la lectura del memorando Nro. GADMCL-CTUR-2024-0332-M, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Lcdo. Richard Carrascal Albán, SP5- PROFESIONAL-DEPORTES, con el cual presenta el borrador del "CONVENIO DE COOPERACION



## SECRETARIA GENERAL

ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y LIGA DEPORTIVA BARRIAL NUEVA GENERACION y la parte pertinente del borrador de convenio. Concluida la lectura el Alcalde deja en consideración del Concejo. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa: *Consulta al Procurador Síndico si puede el señor Patricio Lima ser administrador del convenio considerando que firma como organizador del evento, no es juez y parte?*: con la autorización del ejecutivo interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal y contesta *que no es juez y parte, por lo tanto, él sí puede ser administrador del convenio y en todo caso el Concejo está en plena potestad de realizar cualquier observación.* Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta: *En la sesión anterior habíamos observado de que no existía el convenio, el día de hoy ya tenemos el convenio en la mano y estando conforme con el contenido del mismo propongo autorizar la firma.* Apoya la moción la Concejal Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello el Alcalde Autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; con la recomendación de que el administrador del convenio sea solo del Gobierno Municipal mas no el presidente de la Liga Nueva Generación o si quieren intervenir que designen a otro, mi voto a favor. Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57, 60 literal n) 321, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Alcalde la suscripción "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y LIGA DEPORTIVA BARRIAL NUEVA GENERACION, de conformidad al Proyecto de convenio presentado el Lcdo. Richard Carrascal Albán, SP5- PROFESIONAL-DEPORTES, mediante memorando Nro. GADMCL-CTUR-2024-0332-M. **Artículo dos.** Disponer a Secretaría General, se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "Secretario continuar el orden del día: Se procede. **5.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRIMERA FASE PARA EL CECIB CAMANGUY PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD SAN BARTOLO, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, PROVINCIA ORELLANA.** Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y dispone que por secretaría se lectura al memorando de presentación. Se acata la disposición y se procede con la lectura del Oficio Nro. GADMCL-GPS-2024-0016-O-GD, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal, con el cual remite el borrador de convenio y recomienda someter a tratamiento del Legislativo, Además se procede con la lectura de la parte pertinente del borrador de convenio. Concluida la lectura el Alcalde deja en consideración del Concejo.

## SECRETARIA GENERAL

Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Se observa que el convenio cuenta con todos los documentos habilitantes que sustentan la ejecución de la obra y por ser un requisito para poder intervenir como Gobierno Municipal, propongo autorizar la firma del presente convenio.* Apoya la moción la Concejal Doris Lorena Urapari y califica la propuesta. *Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: Se conoce que la obra está adjudicada y considero que el convenio es un requisito para complementar el proceso, entonces porqué se omite este paso a seguir. El Procurador Síndico del Gobierno Municipal contesta que precisamente fue una observación de Asesoría Jurídica y que se espera dicho convenio para que se suscriba el contrato.* Aclarado las inquietudes y calificada la propuesta el Alcalde Autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, con le recomendación que se dé cumplimiento a los convenios y que se cumpla los respectivos procedimientos en todo el proceso, mi voto a favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; con la recomendación de que se agilite los convenios y si necesario se nos delegue para apoyar en la tramitología, mi voto a favor. Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57, 60 literal n) 321, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Alcalde la suscripción "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRIMERA FASE PARA EL CECIB CAMANGUY PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD SAN BARTOLO, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTON LORETO, PROVINCIA ORELLANA, de conformidad al Proyecto de convenio presentado por el Procurador Síndico mediante oficio Nro. GADMCL-GPS-2024-0016-O-GD. **Artículo dos.** Disponer a Secretaría General, se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "Secretario continuar el orden del día: Se procede. **6.- Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación, de igual manera agradecer a la población a través de las redes sociales, con ello dejo clausurada la sesión siendo las 12H04 doce horas con cuatro minutos de este miércoles 10 de abril del año 2024.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres  
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
CONCEJALA

SECRETARIA GENERAL



Prof. Héctor Ashanga Shiguango  
**CONCEJAL**



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo  
**CONCEJALA**



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua  
**CONCEJAL**



Lic. Adela Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona  
**SECRETARIO GENERAL**